

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INSTRUMENTE LOS MECANISMOS PARA DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

A las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local, les fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades instrumente los mecanismos para desarrollar la infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal a los inmuebles públicos del Órgano Legislativo, presentado por la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones II y XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I y III, 20, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES



1.- En sesión de fecha 19 de noviembre de 2010, la Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades instrumente los mecanismos para desarrollar la infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal a los inmuebles públicos del Órgano Legislativo.

2.- En fecha 19 de noviembre de 2010, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1675/2010, acordó turnar a la Comisión de Transparencia a la Gestión para su análisis y dictamen el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el ámbito de sus facultades instrumente los mecanismos para desarrollar la infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal en los inmuebles públicos del Órgano Legislativo.

3.- La Secretaria Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidenta de dicha Comisión, y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número .-.-.-/ de fecha .-.-.-.-.-.-, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó la prórroga del Punto De Acuerdo materia del presente dictamen, a efecto de realizar un estudio más exhaustivo de la misma, dicha prórroga fue concedida en fecha .-.-.-. del año en curso mediante oficio número MDPPPA/CSP/./././., turnado a estas Comisiones Unidas.

5.- Mediante oficio número **MDPPSA/CSP/1699/2010**, de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado, el Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, acordó turnar a las Comisiones de Administración Pública Local y de Transparencia a la Gestión, para su análisis y dictamen la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES INSTRUMENTE LOS MECANISMOS PARA DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DEL ORGANO LEGISLATIVO.”**

6.- El Secretario Técnico de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Presidente de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a las Diputados y Diputados integrantes de la Comisión, mediante oficio número CAPL/V/0116/10, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

7.- Estas Comisiones dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis de la propuesta con puesto de acuerdo, emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracciones II y XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4º, 5º, 8º, 9º fracción I; 50, 51, 52, 58 al 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local son competentes para analizar y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia;

SEGUNDO.- Que en los antecedentes de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades instrumente los mecanismos para desarrollar la infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal a los inmuebles públicos del Órgano Legislativo, presentado por Diputada Lía Limón García, materia del presente dictamen, se expone en esencia que:

- *En fecha 28 de Abril de 2009, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la Recomendación 05/2009, en la que resuelve una queja formulada en el año 2007, respecto de la negativa a realizar ajustes razonables para la accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los inmuebles de la Asamblea Legislativa, y que dicha recomendación a la fecha no ha sido cumplida, ya que aún se encuentra sujeta a seguimiento.*

- *En lo que va de la V Legislatura está Asamblea ha invertido 3 millones 571 mil 017 pesos, en adecuaciones a inmuebles de este Órgano Legislativo, dicho ejercicio presupuestal no ha contemplado ninguna adecuación que garantice el pleno derecho de accesibilidad universal para las personas con discapacidad, por ejemplo, la colocación de rampas en los accesos, sanitarios con dimensiones y elementos necesarios para personas con discapacidad, pasamanos, zonas especiales para invidentes, entre otras.*
- *Es responsabilidad de la Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo, realizar las acciones conducentes a facilitar la accesibilidad y seguridad en sus instalaciones, a fin de no menoscabar los derechos de las personas con discapacidad.*

TERCERO.- Que la “discriminación contra las personas con discapacidad” significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia¹ de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define como discriminación lo siguiente:

*“Por discriminación por motivos de discapacidad se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. **Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.**”*

¹ Fuente: Recomendación 05/2009 Comisión de Derechos Humanos.

QUINTO.- Que la accesibilidad en la Ciudad debe ser un eslabón importante en el ejercicio pleno de derechos y la Administración Pública Local de referencia, tal como refiere la Diputada proponte en el Punto de Acuerdo que se dictamina, refiriendo textualmente que todo ente público debe abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias por acción u omisión.

De esta manera, al no dar cumplimiento a la recomendación 05/2009 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Órgano Legislativo viola el derecho a la igualdad y a la no discriminación, dada la imposibilidad para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse libremente en inmuebles públicos pertenecientes a la Asamblea Legislativa;

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por las discapacidades o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, dicho artículo a la letra refiere:

“Artículo 1º. (...)

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

SÉPTIMO.- Que el derecho a la no discriminación también se reconoce, de manera general, en tratados internacionales que han sido ratificados por México, mismos que se enumeran a continuación: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, está reconocido en el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;

OCTAVO.- Que toda vez que se han realizado diferentes remodelaciones en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que no se conoce a detalle si las remodelaciones han sido con el objeto de adecuar la infraestructura para la accesibilidad de las personas con discapacidad, considera necesario que se informe específicamente dicho gasto erogado, aunado a una auditoría a la Oficialía Mayor respecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y;

NOVENO.- Que la Diputada proponente del punto de acuerdo que se dictamina tiene razón al manifestar que se violan los derechos humanos de las personas con discapacidad, por lo que entonces, la falta de cumplimiento a la Recomendación 5/2009 de la Comisión de Derechos Humanos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es violatoria de los derechos de los discapacitados, por ello estas Comisiones Dictaminadoras consideran que es de aprobarse la propuesta de mérito.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen se:

RESUELVE

Único.- Se APRUEBA la propuesta con punto de acuerdo, materia del presente dictamen en los siguientes términos:



- Se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el ámbito de sus facultades y con base en la disponibilidad presupuestal desarrolle el programa de trabajos que permita que en todos los inmuebles de uso de este Órgano Legislativo se garantice la accesibilidad y libre movilidad de las personas con discapacidad y se avance así en el cumplimiento de la recomendación realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Signan el presente, a los ____ días del mes julio de dos mil once;

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luís Muñoz Soria
Presidente

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria



INTEGRANTES

Dip. Israel Betanzos Cortés

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Julio César Moreno Rivera

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Dip. Víctor Gabriel Varela López

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Dip. Lía Limón García
Presidenta

Dip. Rocio Barrera Badillo
Vicepresidenta



Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Secretario

INTEGRANTE

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero